

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Acuerdo de 24 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan para la Mejora de la Regulación Económica en Andalucía 2018-2022.*

La intervención del sector público en la economía se articula de distintas formas, siendo una de las más significativas la regulación económica. De esta forma, mediante la actividad legislativa o reglamentaria se establece el marco normativo en el que se desarrollan las distintas actividades económicas.

Así, la mejora de la regulación económica consiste en el conjunto de actuaciones de los poderes públicos mediante las cuales se generan normas eficientes, trámites simplificados e instituciones eficaces, para conseguir un funcionamiento óptimo de las actividades económicas.

Con la creciente globalización que lleva aparejada la interconexión de las actividades económicas, contar con un marco institucional regulador estable y eficiente se configura como elemento clave de competitividad de los distintos espacios económicos.

En consecuencia, una regulación económica de calidad se convierte en un factor central del buen funcionamiento de las actividades productivas y, por tanto, del crecimiento y el desarrollo económico.

De ahí que la importancia de mejorar la regulación económica haya aumentado significativamente en los últimos años, en gran medida gracias al impulso de la OCDE y las recomendaciones de la Comisión Europea bajo los principios de la «Better Regulation», y en línea con la Estrategia Europa 2020.

Ante este escenario, Andalucía ha interiorizado este nuevo paradigma en uno de sus aspectos fundamentales, como es facilitar el acceso a una actividad económica a emprendedores y empresas mediante la reducción de las cargas administrativas y de las trabas innecesarias y desproporcionadas; y ello, para favorecer el desarrollo económico, atraer inversiones productivas y crear empleo.

Como hitos en este aspecto cabe señalar la aprobación por unanimidad del Parlamento andaluz de la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, con el objetivo fundamental de promover un clima favorable para la apertura de empresas y negocios en Andalucía; y que supuso la modificación de ocho leyes.

Asimismo, cabe destacar la aprobación del Decreto 1/2016, de 12 de enero, por el que se establece un conjunto de medidas para la aplicación de la declaración responsable para determinadas actividades económicas reguladas en la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, y en el proyecto «Emprende en 3», para la aplicación de la declaración responsable, que incide especialmente en el ámbito municipal que es donde tienen fundamentalmente que presentar la documentación administrativa las PYMEs; y que supone un ahorro de unos 6 meses de media para iniciar una actividad económica.

En este último año, se han aprobado dos iniciativas importantes:

- La Ley 3/2018, de 8 de mayo, Andaluza de Fomento del Emprendimiento, que incide especialmente en la eliminación de cargas administrativas que afecten a la actividad emprendedora, facilitando la tramitación electrónica y la consulta telemática en la obtención de ayudas e incentivos.

- El Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de energías renovables en Andalucía, que incorpora medidas tendentes a la simplificación de las obligaciones en materia de ahorro, eficiencia energética y

aprovechamiento de recursos renovables, tanto en el ámbito de la edificación como en el de las actividades empresariales que se desarrollen en Andalucía.

El esfuerzo realizado en este sentido por la Comunidad Autónoma de Andalucía debe complementarse con la cooperación efectiva necesaria en todos los niveles de la administración y la posibilidad de compartir las mejores prácticas, así como con la participación de los agentes económicos y sociales que son los principales protagonistas de los sectores económicos.

La mejora de la regulación económica requiere impulsar un cambio en la cultura de la Administración, minimizando el lastre que las trabas administrativas suponen para las empresas y el desarrollo económico.

Por todo lo anterior, se considera imprescindible seguir avanzando en la mejora de la regulación económica en Andalucía con una planificación específica que se enmarca en el desarrollo de actuaciones que contribuyen a promover el crecimiento económico, la inversión productiva y la creación de empleo, en consonancia con los fines marcados en la Agenda por el Empleo, Plan Económico de Andalucía 2014-2020. Asimismo, en el proceso de elaboración del Plan participarán las distintas Consejerías, los agentes económicos y sociales; y la redacción corresponderá a la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de julio de 2018, se adopta el siguiente:

#### ACUERDO

Primero. Formulación del Plan para la Mejora de la Regulación Económica en Andalucía 2018-2022.

Se acuerda la formulación del Plan para la Mejora de la Regulación Económica en Andalucía 2018-2022, cuya elaboración y aprobación se realizará conforme a las determinaciones y disposiciones establecidas en el presente Acuerdo.

Segundo. Objetivos del Plan.

El Plan para la Mejora de la Regulación Económica en Andalucía 2018-2022 tendrá como objetivos principales:

1. Favorecer reformas estructurales y facilitar el acceso a una actividad productiva a emprendedores y empresas simplificando trámites y reduciendo los requisitos administrativos injustificados, para promover el desarrollo económico y la creación de empleo.
2. Impulsar un cambio en la cultura de la Administración, que posibilite la reducción progresiva de las trabas administrativas para las empresas y el desarrollo económico.
3. Fomentar y atraer inversiones productivas, en la medida en que la inversión es uno de los determinantes esenciales para el crecimiento económico y, por tanto, del bienestar social; ello implica desarrollar políticas que conduzcan a una mayor seguridad jurídica y la mejora continua de la calidad regulatoria.

Tercero. Contenidos del Plan.

El contenido mínimo del Plan será el siguiente:

- a) Introducción y antecedentes.
- b) Marco estratégico y de referencia.
- c) Diagnóstico de la calidad regulatoria en Andalucía, su medición con indicadores objetivos y metodología de trabajo.
- d) Objetivos a conseguir durante la vigencia del Plan.

- e) Líneas de actuación a llevar a cabo y la implementación de las medidas específicas.
- f) Gobernanza y cronograma.

Cuarto. Procedimiento de elaboración y aprobación.

1. El procedimiento de elaboración del Plan será tutelado por la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, por la Comisión General de Viceconsejeras y Viceconsejeros, y, en su caso, por la Comisión de Política Económica.

2. La redacción del Plan corresponderá a la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, con la participación de las distintas Consejerías.

3. La Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, a propuesta de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, elaborará una propuesta de Plan, que trasladará a todas las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía para su análisis y aportación de propuestas.

El documento será consensuado con los agentes económicos y sociales más representativos en la Mesa para la Mejora de la Regulación Económica, constituida a raíz del Acuerdo para el Progreso Económico y Social de Andalucía, de 20 de marzo de 2013.

4. La propuesta del Plan será sometida a información pública por un periodo no inferior a un mes, anunciándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el sitio web de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.

5. El texto resultante, tras los trámites recogidos en los apartados anteriores, será analizado y evaluado en el marco de la planificación económica regional y, en especial, por la Comisión Delegada para Asuntos Económicos de la Junta de Andalucía.

Posteriormente, la persona titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública elevará la propuesta del Plan para la Mejora de la Regulación Económica en Andalucía al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva mediante Acuerdo, dando cuenta del mismo al Parlamento.

Quinto. Habilitación.

Se faculta al Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública para la ejecución y desarrollo del presente Acuerdo.

Sexto. Eficacia.

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de julio de 2018

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ  
Consejero de Economía, Hacienda  
y Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía